

ACTA DE COMPROMISO ESCUELAS DE FORMACIÓN

Proceso: Administración del Talento Humano

Autoridad: JEDHU

Código: ADMTH-FT-315-JEDHU-V09 Rige a partir de: 13/03/2024

Página 1 de 2

ACTA DE COMPROMISO PARA ASPIRANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y SUS PADRES DE FAMILIA

INFORMACIÓN QUE USTED DEBE SABER Y CONOCER SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN

La presente acta tiene como finalidad que tanto el aspirante como los padres de familia conozcan y acepten la conformidad que tienen frente a las normas que de carácter OBLIGATORIO deben asumir durante el proceso de incorporación y se ajusten a ellas:

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1. El aspirante es responsable del cumplimiento a cabalidad de cada uno de los requisitos mínimos de inscripción, los cuales debe verificar antes de realizar cualquier trámite.
- La Dirección de Incorporación y Control Reserva Naval se reserva el derecho de admisión, lo que significa que aprobar o completar los requisitos mínimos de ingreso NO asegura su aceptación o ingreso a la Institución; los resultados del proceso se publicarán a través de la página Web https://haztemarino.armada.mil.co.
- 3. No se acepta la intervención de terceros y/o intermediarios para realizar el proceso u obtener información interna del mismo, en caso de que se detecte a un aspirante acudir a estos mecanismos se retira inmediatamente del proceso, sin perjuicio de las acciones penales a que hava lugar.
- 4. El aspirante que desee participar en el proceso de incorporación a un programa que exija título profesional, tecnólogo, técnico profesional, técnico o técnico laboral, deberá presentar su diploma correspondiente al momento de realizar la inscripción.
- 5. Todo candidato que, al momento de efectuar inscripción a un proceso de incorporación, y aún no haya recibido los resultados de las pruebas "Saber 11", tendrá plazo de presentarlos antes de finalizar la etapa No. 4, de no cumplir con este requisito, no continuará con el proceso de incorporación y la Armada Nacional no asumirá responsabilidad por los costos en los que haya incurrido el aspirante durante el desarrollo del proceso.
- 6. Los aspirantes que NO CUMPLAN con los requisitos legales solicitados en las fechas establecidas y bajo las directrices emitidas por esta Dirección no serán tenidos en cuenta en la Junta de Admisión.
- 7. Usted como aspirante se compromete a asistir puntualmente a las fechas y horas programadas para cada fase del proceso; el incumplimiento de esta disposición conlleva al retiro del proceso.
- 8. A partir de la firma del pliego de antecedentes, el aspirante certifica que toda la información que suministre en el diligenciamiento de todos los formatos de la carpeta es correcta y acepta que cualquier inexactitud, o falsedad ocasiona la exclusión del proceso de selección. sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
- 9. Así mismo, conoce las normas y valoraciones del proceso de selección e incorporación y se acoge a ellas; en especial sobre la confidencialidad de los procesos, definidos en las directrices Institucionales respecto al "Proceso de Selección e Incorporación para las Escuelas", donde se establece que la información relacionada con el proceso de incorporación, tiene carácter de Confidencial y Reservado.
- 10. A continuación, se mencionan los decretos y artículos de ley que ilustran y regulan la evaluación de la capacidad psicofísica: Decreto 1796 de 2000 (septiembre 14). "Artículo 3. La capacidad sicofísica para ingreso y permanencia en el servicio del personal de que



ACTA DE COMPROMISO ESCUELAS DE FORMACIÓN

Proceso: Administración del Talento Humano

Autoridad: JEDHU

Código: ADMTH-FT-315-JEDHU-V09

Rige a partir de: 13/03/2024

Página 2 de 2

trata el presente decreto, se califica con los conceptos de apto, aplazado y no apto." de acuerdo al código de inhabilidades que rige a Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional.

Es Apto: Quien presente condiciones psicofísicas que permita desarrollar normal y eficientemente la actividad militar.

Es No apto: Quien presente alguna alteración psicofísica que no le permita desarrollar normal y eficientemente la actividad militar, concepto que es EXCLUYENTE dentro el proceso, por tanto, no podrá ingresar a las Escuelas de Formación de la Armada Nacional. Es Aplazado: Quien presente alguna lesión o enfermedad y que, mediante tratamiento, pueda recuperar su capacidad psicofísica para el desempeño militar, Artículo 4: Exámenes de capacidad psicofísica. Los exámenes médicos y para clínicos de capacidad psicofísica se realizarán para el evento de incorporación. Artículo 7: Validez y vigencia. Los exámenes de capacidad psicofísica, los resultados de los diferentes exámenes médicos odontológicos, y para clínicos practicados tienen una validez de tres meses (noventa días), contados a partir de la fecha en que fueron practicados.

- 11. El concepto de capacidad psicofísica se considera válido para el personal por un término de tres meses durante los cuales dicho concepto será aplicable para todos los efectos legales; sobrepasado este término, continua vigente hasta cuando se presenten eventos del servicio que imponga una nueva calificación de la capacidad psicofísica.
- 12. El aspirante tiene claros los tiempos que tienen para el desaplazamiento, una vez sean valorados por medicina y odontología, el aspirante tiene 15 días CALENDARIO para poder subir al software los respectivos conceptos o exámenes por los cuales quedaron aplazados.

DECLARAMOS QUE HEMOS LEÍDO EL DOCUMENTO ÍNTEGRAMENTE Y TENEMOS CLARIDAD SOBRE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR DURANTE EL PROCESO, Y ACEPTAMOS SOMETERNOS AL MISMO.

Ciudad y fecha:

Apellidos y Nombres del Aspirante

Hopayon-Caca /28/gunio/2025

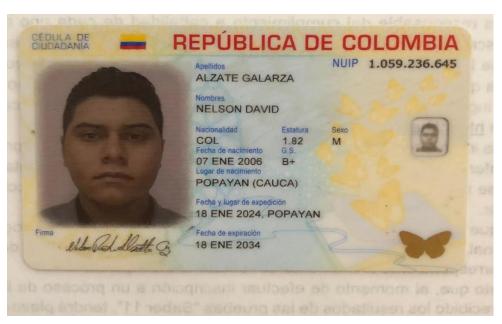
Not your Apeths Solver. 365423466

Firma del Aspirante y No. Pocumento Identidad

0,//

Nombre firma del acudiente o tutor (fi aplica)

FAVOR ANEXAR ESTE FORMATO EN LA CARPETA DE INCORPORACIÓN DEL DISTRITO





BBUA

FECHA: 02/07/2025 HORA: 16:29:28
VENDEDOR: 34638748
POPAYAN
NIT: 800100375-8
PUNTO DE VENTA: NULL
NUMERO TRANSACCION: 8399095
TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD

CODIGO CONVENIO: 0010001856000
CONVENIO: 1856 VARIOS COCEPTOS ARMADA NA
CIONAL DE COLOMBIA
UPC: A0106693139
NOMBRE DEL ASPIRANTE: NELSON DAVID ALZAT
E
IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE: 1059236645
CODIGO DE RECAUDO: 042

COMISION: \$0
VALOR PAGO: \$174,000
FECHA DEL PAGO: 02/07/2025 HORA: 16:29:2

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS